

PERIODO
PRESIDENCIAL
002235
ARCHIVO

METAS MINISTERIALES

1991

**PROYECTOS DE LEY,
DECRETOS Y
REGLAMENTOS****► Reestructuración del Ministerio**

El proyecto, que ha culminado su trámite legislativo, precisa las atribuciones del Ministerio y simplifica su organización, entregando a la potestad reglamentaria la asignación de funciones a las diferentes dependencias del mismo. La dictación del D.F.L. que fija la estructura del Ministerio, se hará en el marco de sus funciones principales, cuales son: ejercer la tuición superior del sistema de comunicaciones del Gobierno, conducir las relaciones de éste con las organizaciones sociales y cuerpos intermedios de la sociedad a través de adecuados canales de comunicación, servir de Secretaría del Consejo de Gabinete y participar en las tareas de coordinación que le sean encomendadas.

► Ley sobre Libertad de Expresión

Cumplida la primera etapa, con la promulgación de la Ley que deroga diversas normas restrictivas a la libertad de expresión, durante 1991 se enviará al Parlamento un proyecto que establece disposiciones destinadas a fortalecer la libertad de expresión en un sentido amplio. El proyecto es abordado por una Comisión integrada por miembros de la Asociación Nacional de la Prensa, del Colegio de Periodistas, de la Asociación de Radiodifusores de Chile y académicos de las Escuelas de Periodismo de la Universidad de Chile y Universidad Católica.

► Autonomía de Televisión Nacional de Chile y Radio Nacional

La situación de Televisión Nacional de Chile y Radio Nacional exige la consolidación de nuevos estatutos legales que permitan conceder autonomía a ambas instituciones, desarrollando el concepto de medios de comunicación públicos y no gubernamentales.

► Reforma del Consejo Nacional de Televisión

El carácter no representativo del Consejo Nacional de Televisión, hace necesario la reforma de su normativa, reestructurando su mecanismo de integración y la determinación del sistema y plazos de las concesiones televisivas.

► Creación del Instituto Nacional de la Juventud

La aprobación del Proyecto de Ley que crea el Instituto Nacional de la Juventud adquiere especial relevancia en orden a apoyar la organización de los sectores juveniles, fortaleciendo su participación en la vida nacional, sobre todo en los estratos populares.

► Ley Indígena

La institucionalización de los derechos de los pueblos indígenas se formalizará por la presentación al Parlamento del Proyecto de Ley Indígena, durante el primer semestre de 1991. La Comisión de Pueblos Indígenas organizará un Congreso Nacional Indígena para discutir este proyecto. Por otro lado, se someterá a la aprobación del Legislativo la ratificación del Convenio Internacional sobre este tema y se estudiará con el Ministerio de Bienes Nacionales una solución sobre los derechos de aguas de las comunidades indígenas del altiplano.

REALIZACIONES

U OBRAS

COMPROMETIDAS

► **Mejorar la información entre el Gobierno y sectores sociales**

El fortalecimiento de las comunicaciones e información entre las autoridades del Gobierno y distintos sectores sociales, comprenderá las siguientes tareas:

Para una adecuada información de las autoridades de Gobierno, parlamentarios y dirigentes políticos y sociales, se editarán diferentes documentos periódicos como "Análisis de Medios", "Temas y Actores", "Principales Titulares", "Principales Editoriales del Día" y "Boletines de informaciones de prensa y radio".

Como una manera de mejorar el flujo de información desde el Gobierno hacia los SEREMI y las Embajadas, se editará un video noticiero mensual y se elaborarán los documentos "Chile en la prensa internacional" y el "Informe periodístico a Embajadas", ambos de edición mensual.

La difusión de las actividades gubernamentales y la consolidación de un sistema de información coherente a los medios de comunicación sobre las políticas y propuestas del Ejecutivo, incluirá la estructuración de un sistema de vocerías y la edición de diversos documentos como los discursos presidenciales y de otras autoridades, folletos para divulgar determinadas acciones sectoriales y el Boletín "La Gente", el que informará sobre la política social del Gobierno.

► **Fortalecer el contacto y diálogo entre el Gobierno y la ciudadanía**

El establecimiento de un sistema que permita la vinculación entre las autoridades de Gobierno y la ciudadanía, en coordinación con los parlamentarios y la dirigencia política en casos determinados, generará actividades tales como encuentros de "Diálogo Social" (al estilo de "El Gobierno responde a la Gente") y eventos como "Chile conversa con los Ministros del Area Social". Además, se fomentará la adhesión a la democratización de los Municipios mediante encuentros y cursos. Finalmente, se capacitará en escuelas de verano y cursos a diversos dirigentes sociales.

► **Difusión Cultural**

Para mejorar la difusión cultural se implementarán proyectos tales como la Casa de la Cultura, el Instituto de Televisión (con cooperación francesa) y se impulsará una mayor coordinación y cooperación cultural regional.



METAS MINISTERIALES

1991

SINTESIS ESTADO DE AVANCE
AL 31 DE JULIO DE 1991

MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

1. **Modificación del Consejo Nacional de Televisión**

El propósito del proyecto es asegurar el desarrollo de la televisión chilena en un marco de democracia, pluralismo, libertad, respeto a la persona humana y promoción de los grandes valores nacionales.

El objetivo de esta iniciativa legal es modificar la composición del Consejo Nacional de Televisión en concordancia con la nueva realidad del país, creando un sistema de designaciones que asegure la representatividad de sus miembros, de acuerdo con la importancia de las principales corrientes políticas y culturales de la sociedad chilena, exigiendo que la mayoría de ellos reúnan las características de excelencia necesarias para orientar a los canales de televisión en función de aquellos altos principios. Asimismo, se pretende dotar a éste organismo de la autonomía e independencia necesaria para el adecuado cumplimiento de sus objetivos y ejercicio de sus atribuciones.

Por Mensaje de fecha 20 de noviembre de 1990 (Mensaje N°103-321), se ingresó a la Cámara de Diputados el Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 18.838, sobre el Consejo Nacional de Televisión. Actualmente se encuentra en la Comisión de Transporte y Telecomunicaciones del Senado para su discusión y aprobación.

2. **Creación del Instituto Nacional de la Juventud**

Con fecha 16 de febrero del presente año, se publicó en el Diario Oficial la Ley 19.042 que creó el Instituto Nacional de la Juventud. Este tiene el carácter de servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Planificación y Cooperación. Junto con su creación, la Ley suprimió veintiún cargos de la planta de personal del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

3. **Ley de Pueblos Indígenas.**

Luego de ser aprobado en el Congreso Nacional Indígena efectuado en Temuco en enero del presente año, el Proyecto de Ley fue objeto de revisiones técnicas por parte de un equipo interministerial. Finalizado este proceso, pasó a la División Jurídico Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, donde se ha finalizado recientemente su corrección.

ANEXO

METAS NIVEL III INFORMADAS POR EL MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

1. *Reestructuración del Ministerio*
2. *Ley sobre Libertad de Expresión*
3. *Autonomía de Televisión Nacional de Chile y Radio Nacional*
4. *Mejoramiento de la información del Gobierno hacia la comunidad y los diversos actores*
5. *Fortalecimiento del contacto y diálogo entre el Gobierno y la ciudadanía*
6. *Difusión Cultural*